

Tema:

LLAMADOS

Resumen:

Se autoriza a la División Administración de Personal, Servicio Administración de Recursos Humanos, a realizar un llamado abierto a concurso de méritos y antecedentes para la contratación de profesionales arquitectos bajo el régimen de arrendamiento de obra y se aprueban las bases.-

Montevideo, 20 de Abril de 2009.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1o.) que en las mismas el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos solicita la aprobación de un llamado abierto a concurso de méritos y antecedentes para la contratación de profesionales arquitectos bajo el régimen de arrendamiento de obra y de las condiciones particulares que regirán en el mismo;

2o.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por los departamentos de Planificación y Acondicionamiento Urbano;

CONSIDERANDO: 1o.) lo dispuesto en el Art. 35 del TOCAF;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima pertinente el dictado de una Resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1o.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio Administración de Recursos Humanos, a realizar un llamado abierto a concurso de méritos y antecedentes para la contratación de profesionales arquitectos bajo el régimen de arrendamiento de obra;

2o.- Aprobar las siguientes condiciones particulares:

CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRAN EN EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y

ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE

PROFESIONALES ARQUITECTOS BAJO EL REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA (SE CONFECCIONARA UNA

LISTA) – ART. 35 DEL TOCAF

ARTICULO 1º- INTRODUCCION-CONSIDERACIONES GENERALES.

- La Intendencia Municipal de Montevideo realiza una Convocatoria Abierta a profesionales arquitectos nacionales, para integrar una lista de interesados para ejecución de proyectos y obras edilicias, equipamiento y creación de espacios públicos de variada envergadura, y desarrollo de proyectos urbanos, mediante la modalidad de arrendamiento de obra, en las siguientes áreas temáticas:

- a) Desarrollo de tareas en Ordenamiento Territorial
- b) Desarrollo de tareas en Proyectos Urbanos
- c) Desarrollo de tareas en Proyectos Edilicios y Espacios Públicos

ARTICULO 2º - CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

- La vigencia de la lista ordenada será de cuatro años a partir de su homologación por parte del Intendente Municipal, a cuyo término caducará de pleno derecho, pudiéndose proceder a una nueva convocatoria, sin que resulte menester haber encomendado algún trabajo a cada integrante del listado.

- Durante el período de vigencia, la Administración podrá contratar hasta dos tareas con cada uno de los profesionales seleccionados, siempre que se hubieran encomendado prestaciones a la totalidad de los integrantes del listado.

- La declinatoria que formalice un profesional arquitecto integrante del listado, ante la adjudicación de alguno de los trabajos que dieron motivo a la convocatoria, determinará su eliminación automática de la lista, salvo causa justificada de salud y/o ausencia por viaje.

- Los encargos a los arquitectos se formalizarán mediante la modalidad de arrendamiento de obra, de conformidad con un instrumento tipo, y se remunerarán con cargo al programa de inversiones del presupuesto municipal.

- Las tareas se realizarán en coordinación con las oficinas técnicas competentes y bajo la supervisión de una Comisión de Seguimiento, las que representarán a la Administración a tales efectos, estableciendo los requerimientos programáticos y características generales de las obras, la cantidad de horas de trabajo profesional estimadas, los plazos de realización y todos los aspectos relacionados con las tareas encomendadas. En caso de verificarse incumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, se podrá disponer la eliminación del profesional de la lista, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que puedan promoverse por los mismos.

- Los trabajos contratados son intransferibles y deberán ser

realizados por los Profesionales contratados. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de recesión unilateral por parte de la IMM.

- Los profesionales contratados deberán contar con teléfono celular, el cual estará en condiciones adecuadas para recibir llamados.

REMUNERACION

- El valor/hora a pagar será equivalente al valor/hora correspondiente al Grado SIR 13 vigente en régimen de 20 hs. semanales (\$200,11 con vigencia al 1 de diciembre de 2008) más I.V.A.

- En el caso de que el postulante integre estudios o equipos profesionales, únicamente se considerarán sus antecedentes a los efectos de esta convocatoria y será el responsable ante la IMM de la realización del encargo.

ARTICULO 3° - OBJETO - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

Serán tareas a realizar por los profesionales arquitectos:

En el área edilicia y de espacios públicos:

- Elaboración de programas, anteproyectos y proyectos ejecutivos de edificios (obra nueva, reformas y ampliaciones) y de espacios públicos (nuevos, reformas y ampliaciones)

- Elaboración de recaudos técnicos

En el área de proyecto urbano:

- Elaboración de proyectos urbanos, programas, anteproyectos y proyectos ejecutivos

En el área de ordenamiento territorial:

- Elaboración de propuestas en el marco de planes especiales

- Elaboración de propuestas en el marco de unidades de actuación

- Elaboración de propuestas en el marco de proyectos de detalle

ARTICULO 4° - REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Arquitecto expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República. - Ser ciudadano natural o legal.

- Estar registrado como arquitecto en esta Intendencia Municipal y no haber sido sancionado ni observado por su actividad ante la misma.

- No podrán presentarse a la presente convocatoria los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, exceptuando a quienes ejerzan la docencia como única ocupación pública.

ARTICULO 5° - INSCRIPCION

- Los interesados se podrán inscribir en una o varias de las tres áreas temáticas sobre las cuales se realizará el llamado, de acuerdo a sus respectivos perfiles y antecedentes.

- Las postulaciones deberán ser redactadas en idioma español, en

forma mecanografiada, debidamente firmadas, debiendo numerarse todas sus fojas en la parte inferior izquierda de la misma y presentarse en la Unidad Selección y Carrera Funcional de la Intendencia Municipal de Montevideo (Palacio Municipal Piso 8 Sector Santiago de Chile) desde el **22 de marzo al 9 de abril de 2010 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.**

- Los profesionales interesados deberán presentar Curriculum Vitae, con la documentación probatoria y de acuerdo a los ítems que se señalan en estas condiciones particulares.
- La documentación, conjuntamente con la postulación, se presentará en sobre cerrado, en el momento de recepción de las ofertas. Se deberá indicar en la postulación respectiva el número de proveedor asignado (ver artículo diez de las presentes condiciones particulares).-
- Los postulantes detallarán claramente en sus postulaciones las características del trabajo ofrecido incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas así como antecedentes de trabajos similares. Se deberán documentar en debida forma todos los antecedentes
- Se entenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio la I.M.M. exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 6° – CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Se establecerá una discriminación positiva a favor de los jóvenes, por lo cual los valores de puntuación establecidos para los diferentes rubros para los postulantes son los siguientes:

	Hasta 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Mayores de 46 años
a) Experiencia profesional, tareas realizadas, concursos e integración de equipos con licitaciones adjudicadas	30	30	40	40
b) Antecedentes académicos, capacitación	45	45	35	35
c) Infraestructura, capacidad instalada y equipos	20	20	20	20
d) Otros	5	5	5	5
Multiplicación del puntaje obtenido por el siguiente coeficiente:	1.3	1.2	1.2	1.0

- Se valorarán experiencias de trabajo en equipos multidisciplinarios.
- La Comisión Evaluadora elaborará una lista ordenada de mayor a menor, para cada una de las áreas temáticas, con el Puntaje Total obtenido por los postulantes.
- La lista de prelación para cada categoría de tareas quedará conformada por quienes, habiendo superado un puntaje mínimo de 65, obtengan los 20 mejores puntajes.
- El orden establecido se pondrá en conocimiento de la SAU.

ARTICULO 7° - CONSULTAS

Por consultas dirigirse a la Unidad Selección y Carrera Funciona en el horario de 10:30 a 15:30 horas, teléfono 19501312 o por mail: concursos@piso8.imm.gub.uy.

ARTICULO 8° - FORMALIZACION DEL CONTRATO. INICIACION DEL SERVICIO.

- La pertenencia a la lista de prelación de una o varias categorías no implica ni genera ningún tipo de contrato con la IMM.
- La IMM podrá ir convocando a los integrantes de las listas de prelación en función de las necesidades, y establecerá con cada uno de ellos un contrato de arrendamiento de obra acorde a las características del proyecto (Art. 35 del TOCAF)
- El monto del arrendamiento de obra se calculará en base a una estimación de las horas profesionales necesarias para la realización del trabajo. La concreción del mismo podrá insumir más o menos horas sin que esto modifique dicho monto.
- Los pagos se realizarán contra presentación de factura al darse cumplimiento a los hitos o metas intermedias, según lo estipulado en cada contrato.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario (por fax).

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la IMM podrá adjudicar el contrato entre quienes hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

FORMA DE PAGO.

- El Profesional contratado presentará la factura por el servicio prestado durante ese período. Las facturas deberán presentarse en Contaduría General.

- La Intendencia Municipal de Montevideo abonará en un plazo de 30 (treinta días) calendario, contados a partir de la presentación de la factura en Contaduría. En el momento del pago la I.M.M. podrá realizar el mismo con cheque de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario las condiciones de los mismos.

- En caso que el pago se efectúe a partir de los 60 (sesenta) días contados desde la presentación de la factura en Contaduría, se aplicará la tasa de interés correspondiente a la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15 Ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes del vencimiento de los antes referidos 60 días y solamente por los días que superen dicho plazo.

- Las multas serán deducidas en todos los casos, de las liquidaciones mensuales correspondientes.

ARTICULO 9º - INCUMPLIMIENTO.

Si el adjudicatario no cumpliera con los servicios establecidos, la I.M.M. podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R (cinco Unidades Reajustables) por cada incumplimiento constatado, monto que será descontado de los pagos correspondientes.

Constatado el incumplimiento, y brindando al adjudicatario todas las garantías de un adecuado procedimiento, podrá la administración a su criterio declarar rescindido el contrato, sin derecho a reclamación, ni indemnización de especie alguna por parte del contratista, no quedando eximido de las obligaciones contraídas hasta el momento en que se le comunique dicha decisión.

ARTICULO 10º - OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCION

COMO PROVEEDOR.

Los profesionales interesados en participar en esta licitación **se inscribirán provisoriamente como proveedores de la Intendencia Municipal de Montevideo (se les asignará un número de proveedor), en forma previa al acto de recepción y apertura de propuestas.**

Deberán presentar N° de RUT, certificado de Caja de Jubilaciones Profesionales, Cédula de Identidad y sus respectivas fotocopias, y tendrán que indicar: un Teléfono, Domicilio y dirección de correo electrónico. Dicho trámite se llevará a cabo en la Oficina de Atención a Proveedores del Servicio de Compras en el horario de 10:30 a 15:30 horas.

Los oferentes seleccionados deberán regularizar la inscripción en el Registro de Proveedores **en forma previa a la adjudicación.**

3o.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales la designación de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Seguimiento.

4o.- Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de condiciones del llamado e inscripción.

5o.- Comuníquese al Departamento de Planificación; a la División Planificación Territorial; y pase, a la Unidad de Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-
ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-